

número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cinco, once millones ciento treinta y un mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3094 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Reconstrucción de obras de fábrica en las CC. LL. 301, 302 y 303 y CC. 605» (Salamanca).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora local. Reconstrucción de obras de fábrica. Salamanca-ochocientos tres. Camino de la comarcal seiscientos cinco, a Cantalpino. Salamanca-ochocientos dos. Camino de Cantalpino a Campo de Peñaranda, Salamanca-ochocientos uno. Camino de Campo de Peñaranda, puntos kilométricos siete-setecientos sesenta y ocho al treinta y seis-quinientos ochenta», provincia de Salamanca; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones cuatrocientas setenta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora local. Reconstrucción de obras de fábrica. Salamanca-ochocientos tres. Camino de la comarcal seiscientos cinco, a Cantalpino. Salamanca-ochocientos dos. Camino de Cantalpino a Campo de Peñaranda, Salamanca-ochocientos uno. Camino de Campo de Peñaranda, puntos kilométricos siete-setecientos sesenta y ocho al treinta y seis-quinientos ochenta», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones cuatrocientas setenta y tres mil noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3095 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme en la C. N. 620, de Burgos a Portugal, por Salamanca, tramo de Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro» (Salamanca).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme, nacional seiscientos veinte, Burgos a Portugal, por Salamanca, puntos kilométricos trescientos veinticinco con quinientos veinte al trescientos cuarenta y nueve con ochocientos cuarenta, tramo Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro», provincia de Salamanca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme, nacional seiscientos veinte, Burgos a Portugal, por Salamanca, puntos kilométricos trescientos veinticinco con quinientos veinte al trescientos cuarenta y nueve con ochocientos cuarenta, tramo Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro», provincia de Salamanca.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dos millones doscientas diez mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta

y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones doscientas nueve mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3096 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos situados entre los kilómetros 46 y 53,200 de la C. C. 3.316, de Villena a Alcudia» (Valencia).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada situados en los kilómetros cuarenta y seis y cincuenta y ocho con doscientos de la comarcal tres mil trescientos dieciséis de Villena a Alcudia de Crespins», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada situados en los kilómetros cuarenta y seis y cincuenta y ocho con doscientos de la comarcal tres mil trescientos dieciséis, de Villena a Alcudia de Crespins», provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de quince millones trescientas setenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, nueve millones trescientas setenta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3097 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las tres obras en las carreteras CN. IV y C-605, CN. IV y CN. 403 y CN. IV, puntos kilométricos 116,100 al 119, en la provincia de Avila.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de:

Mejora local. Tratamiento de intersección y mejora del firme, nacional cuarta y carretera seiscientos cinco, puntos kilométricos ciento veintidós setecientos al ciento veintitrés trescientos, ciento veintitrés ochocientos al ciento veinticuatro quinientos y ciento veinticinco novecientos al ciento veintiseis seiscientos.

Mejora local. Tratamiento de intersecciones nacional cuarta y nacional cuatrocientos tres, Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, kilómetro ciento nueve; y

Acondicionamiento, ensanche y drenaje nacional cuarta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos ciento dieciséis cien al ciento diecinueve.

provincia de Avila; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas veinticinco mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de:

Mejora local. Tratamiento de intersección y mejora del firme nacional cuarta y carretera seiscientos cinco, puntos kilométricos ciento veintidós seiscientos al ciento veintidós trescientos y ciento veintidós ochocientos al ciento veinticuatro quinientos y ciento veinticinco novecientos al ciento veintiseis seiscientos.

Mejora local. Tratamiento de intersecciones nacional cuarta y nacional cuatrocientos tres, Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, kilómetro ciento nueve; y

Acondicionamiento, ensanche y drenaje nacional cuarta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos ciento dieciséis cien al ciento diecinueve, pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintidós seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, tres mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones trescientas diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, cuatro millones trescientas dos mil seiscientos tres pesetas noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3098 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre los puentes de San Corro y el de Isabel II (Balears).»

Por Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3099 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia).»

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras complementarias número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia), por su presupuesto de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3100 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas», en Villafraña (Navarra).»

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraña (Navarra) por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio presentada por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraña (Navarra), por su presupuesto de contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3101 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Segundo proyecto reformado de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén).»

Por orden ministerial de siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fue aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén)», adjudicándose la contratación de las obras por Orden ministerial de nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la vista de las modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un segundo proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de treinta y nueve millones trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.